

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2895-2022

CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2022

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-104-2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-106-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de febrero del 2022, en el que se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto mediante oficio R-008-2021, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2), del 9 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la solicitud de adición y aclaración presentada por el señor rector en el oficio R-104-2022, contra el acuerdo adoptado en la sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de febrero del 2022.**
- 2. Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio R-104-2022 de la Rectoría, con el fin de que, en la próxima sesión ordinaria, brinde un dictamen jurídico sobre la solicitud de adición y aclaración presentada por el señor rector para que sirva de insumo en la discusión del tema.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. Lo discutido en el Consejo Universitario, en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1009-2021) enviado por la Procuraduría de la Ética Pública.
2. Las inquietudes externadas por los miembros del Consejo Universitario, en relación con este tema, enviado por la Procuraduría de la Ética Pública en el oficio PEP-OFI-793-2021.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, presentar a este Consejo, en un plazo de 15 días (3 de marzo del 2022), una propuesta de consulta a la Procuraduría de la Ética, en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021 (REF. CU-1009-2021), en los términos y con fundamento en lo que se ha discutido en la presente sesión.
2. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el viernes 04 de marzo del 2022, a la 1:30 p.m., con el fin de analizar la propuesta conjunta que presenten la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitada en el punto anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 059-2022 del 24 de enero del 2022 (REF. CU-088-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2022 o hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-033-2022 del 15 de febrero del 2022 (REF. CU-101-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de marzo del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de marzo al 14 de setiembre del 2022 o hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 072-2021 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-103-2022), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino de la señora Grace Alfaro Alpizar, en la jefatura de la Oficina de Presupuesto, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar, como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2022 o hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.187.2022 del 16 de febrero del 2022 (REF. CU-105-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 01, Art. II, inciso 2) del 15 de febrero del 2022, referente a la solicitud de Rosberly Rojas Campos de un nuevo análisis para la declaratoria de Catedrática, de acuerdo con la normativa acordada por el Consejo Universitario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 20 de enero del 2022, en el que se acuerda modificar el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, tal y como se transcribe a continuación:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).”

3. **La Comisión de Carrera Profesional informa que la señora Rosberly Rojas Campos cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, y recomienda que se le otorgue el título de Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**

SE ACUERDA:

1. **Declarar a la funcionaria Rosberly Rojas Campos catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar a la señora Rosberly Rojas Campos por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 395-2022, Artículo III, inciso 3) celebrada el 15 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-018), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, por las razones indicadas a continuación:**
 - Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (CU-2021-237). **Esta solicitud se hace porque aún no se ha concluido el análisis de las observaciones emitidas por la comunidad universitaria ante la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos fundamentada en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
 - Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2019, artículo III, celebrada el 03 de abril del 2019, en el que solicita la modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. (Plazo 30 junio 2020 REF.CU-2019-762). (CU-2019-388). **Esta solicitud se hace porque aún no se ha concluido el proceso de consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos a las instancias involucradas fundamentada en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. **Esta solicitud se hace porque aún no se ha concluido el análisis de las observaciones emitidas por la comunidad universitaria ante la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos fundamentada en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos de cumplimiento a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5), celebrada el 15 de julio de 2021, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA. (CU-2021-237)**
- **Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), referente a propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores, planteada por el Consejo Editorial. (CU-2019-388)**
- **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio de 2021, referente al oficio DF-385-2020 del 19 de agosto del 2020 (REF. CU-784-2020), en relación con la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera. (CU-2021-235)**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-010 del 15 de febrero del 2022 (REF. CU-098-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que realiza observaciones sobre

proyectos de ley que se encuentran pendientes de análisis en la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo recomendado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el oficio AJCU-2022-010.
2. Excluir de la agenda del Consejo Universitario los criterios sobre los siguientes proyectos de ley, debido a que ya fueron aprobados por la Asamblea Legislativa, en primer o segundo debate.
 - Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
 - Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
 - Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD No. 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
 - Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021

3. **Solicitar a la asesora jurídica del Consejo Universitario que dé prioridad al análisis y propuesta de criterios en relación con los siguientes proyectos de ley:**
- **Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY No. 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021**
 - **Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021**
 - **Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY No. 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio AJCU-2021-114 del 11 de noviembre del 2021 (REF. CU-965-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2884-2021 del 10 de noviembre del 2021, presenta una propuesta para modificar el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en cuanto a la atención de los proyectos de ley que llegan en consulta por parte de la Asamblea Legislativa.**

2. La propuesta planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, afecta únicamente el funcionamiento de este Consejo, por lo tanto, no se requiere de la aplicación del Artículos 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, según fuera solicitado a la Asesoría Jurídica de este Consejo.
2. Modificar el artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13:

El Consejo Universitario sesionará ordinariamente para conocer lo indicado en la agenda que tendrá el siguiente formato:

- I Aprobación de la agenda (*)
- II Aprobación de las actas
- III Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada
- IV Conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta
- V Correspondencia
- VI Dictámenes de Comisiones permanentes y especiales
- VII Asuntos de Política Institucional y temas importantes
- VIII Asuntos varios
- IX Informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario

() Por decisión del Consejo Universitario, se podrán incorporar a cada agenda propuesta otros asuntos, o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos. (...)*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH.2022.015 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-104-2022), suscrito por Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza una previsión sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 10 de febrero del 2022, relacionado con el oficio ORH-URSP-2022-0008 (REF. CU-014-2022) de la Oficina de Recursos Humanos, referente al concurso para el nombramiento de la Oficina de Tesorería.**
- 2. La solicitud de la señora Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, planteada en el oficio ORH-2022.015 para que el Consejo Universitario realice una consulta a la Oficina Jurídica en relación con las dudas presentadas en su oficio.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 10 de febrero del 2022 (CU-2022-068), que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2022-0008 del 18 de enero del 2022 (REF. CU-014-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el 14 de diciembre del 2021 se recibió correo electrónico de la señora Cynthia Chaves Guerrero, mediante el cual comunica su renuncia al concurso interno para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**
- 2. En sesión 2891-2021, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2022, el Consejo Universitario nombra la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la renuncia de una persona oferente al puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.**

2. Remitir el oficio ORH-URSP-2022-0008 a la Comisión Examinadora de los atestados de oferentes al puesto de jefatura de Tesorería, integrada por las señoras Heidy Rosales Sánchez, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y el señor Eduardo Castillo Arguedas, para su información.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. **Dejar pendiente el proceso de concurso interno 2021-06 promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, hasta que se resuelva la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.015 del 14 de febrero del 2022 (REF. CU-104-2022).**
2. **Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.015 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y, a más tardar el 28 de febrero del 2022, brinde un dictamen, tomando en consideración el razonamiento que hace la señora Rosa Vindas, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concepto de “terna”, basado en el artículo 6, inciso e) del Estatuto de Personal y lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en lo que respecta al nombramiento de jefes y directores del sector administrativo.**

ACUERDO FIRME

Amss**